



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 12: Programas de facilitación

MEJORA DE LA COOPERACIÓN ENTRE EL OIEA Y LA OACI PARA FOMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN Y AMPLIAR LOS CONOCIMIENTOS SOBRE EL TRANSPORTE TECNOLÓGICA Y FÍSICAMENTE SEGURO DE MATERIAL RADIATIVO

(Presentado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA))

RESUMEN

Medida: Se invita a la Asamblea a que:

- reitere el compromiso permanente de los Estados Miembros de la OACI con el desarrollo económico;
- fortalezca el apoyo a la política de la OACI en materia de facilitación (Anexo 9) previo el cumplimiento de los requisitos de seguridad;
- sensibilice a los Estados Miembros de la OACI de que los hospitales y las clínicas de todo el mundo dependen del transporte, comprendido el transporte por vía aérea, rápido y fiable de material radiactivo (a menudo radiofármacos de vida corta), para el diagnóstico y el tratamiento del cáncer; y
- aliente a los Estados Miembros de la OACI a que compartan el presente documento de trabajo con sus respectivas autoridades de aviación civil, con fines de sensibilización y mejora de la coordinación con sus autoridades nacionales competentes en la esfera del transporte de material radiactivo.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	El presente documento de trabajo guarda relación con los objetivos estratégicos, <i>Todos los vuelos son seguros y protegidos, Desarrollo económico y Movilidad fluida, accesible y confiable</i>
<i>Consecuencias financieras:</i>	
<i>Referencias:</i>	Anexo 9, — <i>Facilitación</i> Doc 9284, <i>Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea</i>

¹ Las versiones en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso fueron proporcionadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA))

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), un organismo especializado de las Naciones Unidas, es el principal foro intergubernamental mundial de cooperación científica y técnica en la esfera nuclear. Trabaja en favor de los usos pacíficos y tecnológica y físicamente seguros de la ciencia y la tecnología nucleares, contribuyendo así a la paz y la seguridad internacionales y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

1.2 El uso de material radiactivo aporta numerosas ventajas, entre las que se encuentran las relacionadas con los ámbitos médico, industrial, agropecuario y de generación de electricidad. Es preciso transportar material radiactivo desde emplazamientos mineros, instalaciones de refinamiento e instalaciones de producción hasta los clientes finales que se encuentran en centrales nucleares, hospitales y diversas industrias. Las modalidades de transporte comprenden el transporte por carretera, ferrocarril, vía aérea y vía marítima (lo que incluye las vías navegables interiores).

1.3 La medicina nuclear depende del acceso al material radiactivo (radiofármacos) para una variedad de usos diagnósticos y terapias específicas. Más de 10 000 hospitales en todo el mundo utilizan radioisótopos en la medicina, principalmente para diagnosticar y tratar el cáncer. Es fundamental hacer llegar algunos radiofármacos desde los fabricantes hasta los hospitales y las clínicas médicas por el trayecto más corto y más rápido, en particular mediante el transporte por vía aérea, dado que el período de semidesintegración (el tiempo en el que se desintegra y se torna inutilizable la mitad del material) de algunos radiofármacos es muy corto, en algunos casos, de apenas unos pocos días.

1.4 Durante más de seis decenios ha estado en vigor un robusto marco regulador internacional para el transporte seguro de material radiactivo por todas las modalidades. El conjunto más reciente de requisitos para ese marco internacional se estableció en la publicación del OIEA *Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos, Edición de 2018* (SSR-6, Rev. 1), que se incorporó en las reglamentaciones modales que se aplican al transporte internacional de mercancías peligrosas por vía aérea y vía marítima y acuerdos regionales por carretera y ferrocarril. Las mercancías peligrosas se clasifican en nueve clases de riesgo, y el material radiactivo está categorizado como Clase 7. A pesar de la existencia de este marco regulador internacional bien establecido y bien reconocido que cuenta con sólidos antecedentes en materia de seguridad, ha habido casos de rechazos y retrasos en la expedición internacional de material radiactivo.

2. RECHAZO DEL TRANSPORTE

2.1 El rechazo o el retraso del transporte se puede definir como la negativa explícita, o implícita, a efectuar el transporte de material radiactivo aunque este sea conforme a todas las reglamentaciones internacionales aplicables para el transporte seguro de materiales radiactivos, incluidos los requisitos pertinentes de las reglamentaciones modales.

2.2 Hay tres situaciones que caracterizan el rechazo o el retraso del transporte:

2.2.1 Retraso, cuando un retraso intencional aumenta el tiempo de transporte, lo que reduce la eficacia del material o lo torna inutilizable a su entrega o demora el uso del material. Por ejemplo, los radiofármacos destinados para enfermos de cáncer o bien sirven para tratar a menos pacientes, o bien se tornan totalmente inutilizables.

2.2.2 Rechazo, cuando una remesa no se acepta en algún punto durante el viaje, aunque la remesa cumpla todos los requisitos reglamentarios, incluidos los relativos a la documentación. Podrían mencionarse a modo de ejemplo las fuentes de radiación gamma para fines de esterilización de artículos como equipos médicos básicos de un solo uso, en casos en que, a raíz de las dificultades que conlleva la reposición de esas fuentes, se vea reducida la capacidad operacional y haya una cantidad insuficiente de equipos médicos esterilizados.

2.2.3 Rechazo, en el caso de una decisión política de no aceptar material radiactivo por una de las partes que intervienen en un trayecto, lo que causa la indisponibilidad de ese trayecto. Por regla general, cuando una línea aérea se niega a aceptar carga de Clase 7.

3. GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL RECHAZO DEL TRANSPORTE

3.1 Con miras a abordar esta cuestión, y tras la adopción de medidas anteriores, el OIEA estableció recientemente el Grupo de Trabajo sobre el Rechazo del Transporte para el período 2023-2026, en el que participan organizaciones internacionales como la OACI, y muchos Estados Miembros del OIEA (Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Brasil, Canadá, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Ghana, República Islámica del Irán, Iraq, Italia, Japón, Mauritania, Noruega, Reino Unido, Federación de Rusia, Singapur, Suiza, Tailandia y Türkiye).

3.2 Este grupo de trabajo está evaluando el alcance de la cuestión del rechazo del transporte, buscando y poniendo en práctica posibles soluciones, y haciendo un seguimiento de los avances. También ha reconocido la necesidad de cambiar la percepción que se tiene de los riesgos asociados con el transporte de material radiactivo, así como de lograr una mayor aceptación de ese transporte.

3.3 Mediante encuestas dirigidas a estados miembros, la industria y transportistas se ha obtenido un panorama cualitativo de la cuestión del rechazo del transporte. La cuantificación precisa del rechazo del transporte es una tarea difícil, en parte debido a que la mayoría de los rechazos son sistémicos, es decir que a raíz de decisiones políticas no se puede transportar material de Clase 7 en ciertos trayectos o a través de determinados aeropuertos. Los remitentes planifican cuidadosamente para evitar rechazos, son conscientes de casos anteriores de rechazo de trayectos y ajustan sus planes de transporte en consecuencia.

3.4 Muchas de las opiniones de quienes se preocupan por el transporte de material radiactivo se basan en información incorrecta o en la falta de conocimiento. El rechazo del transporte se produce principalmente debido al poco volumen de material de Clase 7 en comparación con el de otras mercancías peligrosas y la carga reglamentaria conexas que afecta a los transportistas, o la no aceptación por parte de distintos aeropuertos si se ha de transportar material de Clase 7 y no se dispone de los recursos necesarios. Según los resultados de las encuestas y las presentaciones realizadas en el Grupo de Trabajo sobre el Rechazo del Transporte, las causas básicas de los retrasos o los rechazos del transporte de material radiactivo son las siguientes:

3.4.1 Percepción negativa respecto de los riesgos que conlleva el material radiactivo entre el público en general y los sectores económicos que no trabajan con radiación.

3.4.2 Variación en los reglamentos de transporte adicionales de los estados miembros, más allá de lo exigido en SSR-6 o la reglamentación modal de transporte, que en ocasiones se ve exacerbada por la percepción señalada anteriormente o es consecuencia de ella.

3.4.3 La complejidad del cumplimiento de todos los requisitos nacionales aplicables además del marco regulador internacional, en particular en relación con el transporte marítimo por constituir este una modalidad de transporte que transita por numerosas jurisdicciones, puede dar lugar al rechazo del trayecto más directo.

3.5 En función de esfuerzos anteriores del OIEA y la OACI, así como de las asociaciones de la industria, La Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), La Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Línea Aérea (IFALPA) y otras partes interesadas, y cuando fue procedente en coordinación con los Estados Miembros, han disminuido los problemas relacionados con el transporte de radiofármacos por vía aérea. No obstante, aún existe un problema considerable en algunos trayectos internacionales.

3.6 Cabe mencionar referencias del Anexo 9 — *Facilitación* de la OACI en virtud de las cuales un Estado Contratante deberá facilitar el pronto despacho de material radiactivo objeto de

importación por vía aérea, en particular el material que se utiliza en aplicaciones médicas, siempre que se cumplan las leyes y los reglamentos aplicables que rijan la importación de dicho material; y un Estado Contratante debería evitar la imposición de reglamentos o restricciones aduaneros u otros reglamentos o restricciones de ingreso/salida suplementarios a las disposiciones del documento Doc 9284, *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea*.

3.7 Los esfuerzos especiales desplegados por la OACI y otras partes interesadas durante la pandemia de COVID, cuando el transporte aéreo pasó a ser un recurso escaso, fueron fructíferos a la hora de garantizar el transporte continuado de radiofármacos en ese momento y demostraron lo que se puede lograr por medio de una buena cooperación.

4. SOLUCIONES PROPUESTAS Y MEDIDAS ADOPTADAS POR EL OIEA

4.1 El Grupo de Trabajo sobre el Rechazo del Transporte ha propuesto las siguientes posibles soluciones:

4.1.1 Se ha instado a cada Estado Miembro del OIEA a que designe un coordinador nacional para cuestiones de rechazo y retraso del transporte de material radiactivo, con función de enlace entre gobiernos y aquellos que intervengan directamente en el transporte de material radiactivo. Los coordinadores nacionales son responsables de detectar y validar informes de rechazo y retraso, así como de coordinarse y comunicarse con las partes que intervienen a nivel nacional e internacional para facilitar soluciones, e informar al OIEA sobre sus experiencias.

4.1.1.1 El OIEA ha establecido una lista de coordinadores nacionales, que también mantiene; entre el 25 y el 28 de noviembre de 2024 se llevó a cabo el primer taller de capacitación para coordinadores nacionales, y para 2026 está previsto otro taller de capacitación para coordinadores nacionales de África, Asia y Europa. Teniendo en cuenta el interés de los estados miembros, esta red de coordinadores nacionales puede considerarse una solución sostenible para abordar el rechazo del transporte a nivel internacional, regional y nacional. El OIEA seguirá prestando su apoyo mediante la organización de reuniones periódicas, si dispone de recursos.

4.1.2 Que el OIEA recopile y publique las variaciones de los reglamentos nacionales para prestar asistencia a las partes que intervengan, tal y como lo hace la OACI en la actualidad en <https://www.icao.int/Dangerous-Goods/State-Variations>.

4.1.3 Aumentar la cooperación entre el OIEA y las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, dado que las causas básicas detectadas fundamentalmente guardan relación con transportistas y autoridades (aero)portuarias, labor que comprende:

4.1.3.1 Realzar la colaboración con organizaciones hermanas e invitarlas a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Rechazo del Transporte.

4.1.3.2 Sobre la base de la Declaración Conjunta OIEA-OACI, redactar un memorando de entendimiento, y celebrar un seminario web conjunto para autoridades aeroportuarias y líneas aéreas en 2025.

4.1.3.3 Elaborar conjuntamente con la OACI material de aprendizaje electrónico sobre el transporte aéreo seguro de material de Clase 7.

4.1.4 Establecer y mantener un sitio web sobre la facilitación del transporte de material radiactivo en <https://gnssn.iaea.org/main/fastram/Pages/default.aspx>

4.1.5 Mantener la labor de divulgación en todos los niveles (lo que comprende aplicar la estrategia de comunicación formulada por el Grupo de Trabajo sobre el Rechazo del Transporte); y tomar medidas para mejorar la percepción que se tiene de los materiales radiactivos, entre otras formas mediante la sensibilización sobre el rechazo del transporte como tema en eventos internacionales pertinentes, como PATRAM 2025, y la Conferencia Internacional sobre la Seguridad Tecnológica y Física del Transporte de Materiales Nucleares y Radiactivos, cuya celebración está prevista del 23 al

27 de marzo de 2026 en Viena. Además, el OIEA está aumentando la capacidad de los Estados Miembros cuya infraestructura de reglamentación relativa al transporte tecnológica y físicamente seguro de material radiactivo es escasa o nula.

4.2 El OIEA trabaja activamente para prestar apoyo al grupo y poner en práctica algunas de las soluciones, y observa que es preciso combinar soluciones para abordar eficazmente la cuestión. Se coincide en que, con todas las soluciones propuestas, se puede reducir el problema del rechazo del transporte; no obstante, dicho problema nunca se podrá resolver plenamente debido a la rotación natural de personal capacitado o experto en las cadenas de suministro (comprendidas las autoridades estatales y locales y la industria).

5. COORDINACIÓN POR PARTE DEL OIEA

5.1 Todas las soluciones mencionadas exigen la participación activa de todas las partes interesadas (entre otras, la industria, las entidades reguladoras, los Estados y las organizaciones intergubernamentales). Además, por el carácter persistente del rechazo del transporte y las posibles repercusiones sobre la cadena de suministro, en particular en relación con las aplicaciones médicas, se precisan recursos sostenibles no solo para prestar apoyo a corto plazo al grupo de trabajo, sino de igual manera para mantener la vigilancia a largo plazo de la facilitación del transporte tecnológica y físicamente seguro de material radiactivo.

— FIN —